



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Puerto Callao - Ucayali

In. 112 de Mayo N° 277 - Teléfono: 076 406117



## RESOLUCION DE GERENCIA N° 006 - 2017-MDY-GI

Puerto Callao,



VISTO, el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2016-MDY, de fecha 08 de Abril del 2016, Carta N° 027-2016-MDY-VSCG-SUP-DF, de fecha 21 de Octubre 2016, Informe N° 474-2016-MDY-GI-SGOP, de fecha 26 de Octubre 2016, el Informe Financiero de Consultoría de Obra N° 044-2016-UC-MDY, de fecha 24 de noviembre 2016, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para las gestiones administrativas de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.



Que, con fecha 08 de Abril del 2016, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2016-MDY-GM, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Supervisor: "VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES EIRL" por el monto de S/. 5,016.85 (Cinco Mil Dieciséis con 85/100 Soles);



Que con Carta N° 027-2016-MDY-VSCG-SUP-DF, de fecha 21 de Octubre 2016, el Supervisor presenta la Liquidación del Contrato determinando como monto final del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2016-MDY-GM, la suma de S/. 5,016.85 (Cinco Mil Dieciséis con 85/100 Soles);



Que, con Informe N° 848-2016-MDY-GI, de fecha 27 de Octubre del 2016, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, el Informe Financiero previa conciliación contable, para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra por la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA ALCANTARILLA ENTRE JR. MIGUEL GRAU Y EL ACCESO PRINCIPAL DE LA I.E. N° 64103 DIEGO FERRE SOSA, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante Informe Financiero de Consultoría de Obra N° 044-2016-UC-MDY, de fecha 24 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Infraestructura, que efectuado el Control de la Ejecución Financiera según Auxiliar Estándar se ha determinado que, el Monto Total Ejecutado en la Supervisión de la Obra, es de S/. 5,016.85 (Cinco Mil Dieciséis con 85/100 Soles), monto que refleja de forma desglosada en el siguiente detalle:

### A.1. DE LO ECONOMICO

#### AUTORIZADO

MONTO CONTRATADO	S/	5,016.85
REDUCCIONES	S/	0.00
REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00

#### PAGADO

POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/		5,016.85
	S/	5,016.85	5,016.85
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.		0.00
			=====

### A.2 DE LOS ADELANTOS

#### OTORGADOS

ADELANTO EFECTIVO	S/.	0.00
-------------------	-----	------

#### AMORTIZADO

ADELANTO EFECTIVO	S/.		0.00
-------------------	-----	--	------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/		0.00
			=====

### A.3 OTROS CONCEPTOS

#### A.3.1 RETENCION DEL 10% - GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (CLÁUSULA OCTAVA)

RETENIDO	S/.	501.69	
DEVUELTO	S/.		0.00
	S/.	501.69	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/		501.69



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**Puerto Callao - Ucayali**

T. De Mayo N° 277 - Telefonos: 076-6407



Que, mediante Informe N° 022-2017-MDY-GI-SGOP, de fecha 17 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas, recomienda a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA ALCANTARILLA ENTRE JR. MIGUEL GRAU Y EL ACCESO PRINCIPAL DE LA I.E. N° 64103 DIEGO FERRE SOSA, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante Informe N° 069-2017-MDY-GI, de fecha 30 de Enero del 2017, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, por la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA ALCANTARILLA ENTRE JR. MIGUEL GRAU Y EL ACCESO PRINCIPAL DE LA I.E. N° 64103 DIEGO FERRE SOSA, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Estando a lo dispuesto en el Art N° 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.350-2015-EF, señala que el contratista presente a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar dentro de los treinta (30) días siguiente de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia N° 001-2017-MDY - GM de fecha 09 de Enero del 2017, la misma que delega facultades administrativas y resolutorias, a la Gerencia de Infraestructura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°003-2016-MDY-GM; para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE LA ALCANTARILLA ENTRE JR. MIGUEL GRAU Y EL ACCESO PRINCIPAL DE LA I.E. N° 64103 DIEGO FERRE SOSA, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto total de inversión de S/. 5,016.85 (Cinco Mil Dieciséis con 85/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución, proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido a la empresa: VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES EIRL, la suma de S/. 501.69 (Quinientos Uno con 69/100 Soles), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar la provisión de la presente Liquidación con cargo al Costo Total de la Obra al efectuarse en la Liquidación Final de la Obra: "CREACIÓN DE LA ALCANTARILLA ENTRE JR. MIGUEL GRAU Y EL ACCESO PRINCIPAL DE LA I.E. N° 64103 DIEGO FERRE SOSA, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO - UCAYALI".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la Presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Municipalidad Distrital de Yarinacocha  
  
Ing. Klever La Torre Torres  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Dist.  
GPP - Oppto.  
GAF - SGC  
GI - SGOP  
GM - OSGA  
Supervisor

